



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00518** propuesta por **MARIO NEL ROJAS Y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y FERRETERIA MEGACRONSTRUCCIONES**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES**, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y FERRETERIA MEGACRONSTRUCCIONES Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintiocho (28) de octubre de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy primero (01) de diciembre de 2014 a las 08:00 am.**


LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.



CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de diciembre de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario